

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Comunicación pública. Retransmisiones por cable.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Suiza

ORGANISMO: Tribunal Supremo

FECHA: 20-3-1984

JURISDICCIÓN: Judicial

FUENTE: MICHINEL ÁLVAREZ, Miguel Ángel: *“Distribución por cable y derecho de autor”*, en *“Actas de Derecho Industrial y Derecho de Autor”*. Ed. Instituto de Derecho Industrial/Universidad de Santiago (España)/Marcial Pons. Tomo XVI. Madrid, 1994-1995. p. 309.

OTROS DATOS: Asociación Suiza de Televisión (AST) vs. SUISA

SUMARIO:

“La retransmisión de emisiones de radio o de televisión por redes de cable necesita una autorización del autor cuando es efectuada por «otro organismo de emisión»: basta que sea realizada por organismo «distinto del de origen» (art. 11 bis 1, 2º del Convenio de Berna), a saber, cualquier organismo que no tenga nada en común con el de origen”.